

BASES DE La CONVOCATORIA DE La XV EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY

1.- El Ayuntamiento de Fornelos de Montes, para honrar la memoria de su ilustre poeta y contribuir a la promoción de la poesía gallega, convoca la XV edición del PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY.

2.- Podrán concurrir a este certamen las y los poetas que lo deseen, con sus poemas escritos en lengua gallega, según la normativa vigente. No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quien concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LXS). Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se encuentren al corriente en su sobrigas tributarias con el Ayuntamiento de Fornelos de Montes, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Agencia Tributaria de Galicia. Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LXS. Las personas que hayan alcanzado este premio no podrán presentarse hasta pasados cinco años desde la fecha en la que habían sido ganadoras.

3.- Los poemarios aspirantes al premio serán de tema y forma libres, con una extensión mínima de 500 versos y máxima de 800. Deberán ser originales y estar inéditos en su totalidad, condición que se extiende al soporte digital. En caso de que obra se remita en papel habían debido enviarse 6 ejemplares de la misma.

4.- Las personas participantes deberán enviar su obra en papel o formato digital (pendrive o CD), sin remite identificador a la siguiente dirección: XV PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY Ayuntamiento de Fornelos de Montes Plaza de A Igrexa, 1 36847 – Fornelos de Montes (Pontevedra).

5.-En las obras concursantes deberán aparecer escrito con claridad el título y una leyenda. Junto con los ejemplares se incluirá un sobre cerrado en el que figurará en el exterior “XV premio de poesía Manuel Lueiro Rey”, el título y la leyenda, y en su interior la ficha de participación, acompañada de la fotocopia del DNI del autor o autora, así como un pequeño currículum literario, en caso de que tenga obra publicada.

6.- Estas bases se habían enviado la Base de datos Nacional de Subvenciones, se había publicado un extracto en el BOP de Pontevedra y también se publicarán en la web del Ayuntamiento y en el tablero de anuncios. El plazo de recepción se iniciará desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el BOP hasta el día 28 de diciembre de 2026.

7.-La dotación del premio, único e indivisible, que será de 2.500 euros, con cargo a la partida 334.48 del presupuesto del Ayuntamiento de Fornelos de Montes, estará sujeta al tratamiento fiscal en vigor en el momento de la concesión. De conformidad con el regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión del premio. Si el jurado el considera oportuno, el premio podrá ser declarado desierto. Asimismo, el jurado podrá designar un o más accésits al



premio que en ningún caso comportarán dotación económica, pero que serán recomendados a la editora para su posible publicación.

8.-El jurado será designado por el Ayuntamiento de Fornelos de Montes y estará formado por cinco especialistas vinculados a la poesía y/o a la crítica literaria y por un secretario o secretaria, con voz y sin voto, en representación del Ayuntamiento de Fornelos de Montes. La composición del jurado se hará pública, en la web del Ayuntamiento y en el tablero de anuncios, cuando remate el plazo de admisión de originales. El jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes bases y sus decisiones serán inapelables.

9.-El veredicto será dado a conocer en la segunda quincena del mes de enero de 2027 directamente al ganador o ganadora y a través de los medios de comunicación. El órgano competente para otorgar este premio será la Xunta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde en virtud del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2019, que adoptará el acuerdo en los términos del artículo 25 de la LXS. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. De la resolución se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la LXS. La entrega del premio tendrá lugar, en un acto público en el Centro Multiusos del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en el mes de octubre. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por las autoras o autores en las dependencias del Ayuntamiento de Fornelos de Montes en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha del veredicto del jurado. Con carácter previo al pago del premio, el beneficiario deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento certificado de la cuenta bancaria en la que se realizará el ingreso así como acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10.-El Premio incluye, además, la publicación de la obra ganadora en Ediciones Generales de Galicia. El Ayuntamiento de Fornelos de Montes se reserva durante un año los derechos de publicación de la obra premiada en todas las lenguas del Estado. En ese sentido, el autor o autora renuncia a favor del Ayuntamiento, en la primera edición, a cualquier tipo de remuneración por sus derechos de autoría. De existir posteriores ediciones se deberá hacer constar que la obra recibió el XIV PREMIO DE POESÍA MANUEL LUEIRO REY.

11.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación plena de las bases.

